

EL PERUANO, 4 de diciembre de 2009

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

Modifican el segundo párrafo del artículo Décimo Sexto A del Estatuto del Sistema Metropolitano de la Solidaridad, aprobado por Ordenanza N° 1293-MML

ORDENANZA N° 1314

**EL ALCALDE METROPOLITANO DE LIMA
POR CUANTO
EL CONCEJO METROPOLITANO DE LIMA:**

Visto en Sesión de Concejo de fecha 26 de noviembre del 2009, los dictámenes Nos. 143 y 287 de las Comisiones Metropolitanas de Asuntos Legales y de Asuntos Económicos y Organización;

Aprobó la siguiente:

**ORDENANZA
QUE MODIFICA EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO A DEL
ESTATUTO DEL SISTEMA METROPOLITANO DE LA SOLIDARIDAD, APROBADO POR
ORDENANZA N° 1293-MML**

Artículo Único.- Modificar el segundo párrafo del Artículo Décimo Sexto A del Estatuto del Sistema Metropolitano de la Solidaridad, aprobado por Ordenanza N° 1293-MML con la siguiente redacción:

“Artículo Décimo Sexto A.- Definición y Conformación del Consejo Directivo

...

El Alcalde Metropolitano designa a los cinco (5) miembros del Consejo Directivo y, entre ellos, a su Presidente que será profesional, con las atribuciones que el Estatuto le establece, con dedicación exclusiva y a tiempo completo, cumpliendo los encargos que le pudiere encomendar el Alcalde Metropolitano de Lima.”

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

En Lima a los 27 NOV. 2009.

LUIS CASTAÑEDA LOSSIO
Alcalde de Lima
